

Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informe Agosto del 2014 a Julio del 2015



TEMAS

- 1.- INTRODUCCIÓN [MARCO NACIONAL]
- 2.- ACREDITACIÓN COMISIÓN AUXILIAR
-
- 3.- DICTAMEN DE CONDICIONES DE TRABAJO.
- 4- ACCIDENTES DE TRABAJO.
- 5.- CERTIFICADO MÉDICO
-
- 6.- DICTAMEN DE PENSIÓN POR INVALIDES
-
- 7.- ROPA Y CALZADO DE TRABAJO.
- 8.- CAMBIO DE ROPA.
- 9.- IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE ROPA
-
- 10.- CURSOS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1.- INTRODUCCIÓN

Compañeros y Compañeras Congresistas, reciban un fraternal y caluroso saludo por parte de los integrantes de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el trabajo deseándoles lo mejor de los resultados en este congreso y les informamos de las tareas desarrolladas del mes de Agosto del 2014 al mes de Julio del 2015, así como las actividades encomendadas por el Sindicato.

MARCO NACIONAL

Es de enorme preocupación que ante una sociedad desorganizada los gobernantes abusen y se aprovechen imponiendo, reformas y leyes que afectan a los Mexicanos sobre todo a los más pobres como las reformas estructurales como la Laboral, Energética (luz y petróleo), en telecomunicaciones, la Fiscal, el Campo, entre otras, haciendo más pobre al pobre y más rico al rico, **tan solo la actual ley del ISSSTE nos afecta primero al incrementarnos las cuotas sin ningún beneficio, nos aumentan los años de edad para poder Jubilarnos o pensionarnos, prestando un servicio cada vez más deficiente y burocrático sin camas hospitalarias, sin medicamento y atención medica y especializada, lo que obliga que los trabajadores y trabajadoras tengan que utilizar una buena parte de su salario en la atención medica particular** y ante la mala o en ocasiones nula atención se ha recurrido con mayor frecuencia a las intervenciones del Ing. Agustín Rodríguez Fuentes Srío. Gral., del C. Agustín Lazcano Srío. de Previsión Social, del Departamento Jurídico del sindicato y de esta Comisión ante el ISSSTE para que se les brinde la atención médica adecuada por lo que es urgente que se mejore **el sistema de Salud hacerlo eficiente y adecuado este es el reto.**

Ratificamos en los hechos y en el trabajo, al actuar siempre de manera Institucional apegándonos a nuestro Estatuto Sindical, así como la Ley Federal del Trabajo, Reglamentos Federales de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, Normas Oficiales, Contrato Colectivo de Trabajo, Ley del ISSSTE, Reglamento y circulares de la Comisión, así como los convenios firmados entre la UNAM y STUNAM.

Para lograr las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo es fundamental que las Comisiones Auxiliares y los Delegados Sindicales así como todos los trabajadores estén informados de las **Normas Oficiales.**

La Comisión sesiona ordinariamente los martes y extraordinariamente cuando sea necesario y los otros días programamos y visitamos las Dependencias para:

- Brindar asesorías que consisten en informar a las representaciones de la UNAM y del STUNAM de las Dependencias acerca de la integración y funcionamiento de manera bilateral de la Comisión Auxiliar.
- Del llenado de las actas de recorrido de las incidencias para que se envíen al ISSSTE.
- Dictaminar condiciones de trabajo en obra nueva y/o remodelaciones.
- Dictaminar ropa y calzado de trabajo por funciones que desarrollan los trabajadores en casos específicos.

2.- ACREDITACIÓN COMISIÓN AUXILIAR

Es de suma importancia recordar a los Delegados Sindicales la necesidad de acreditar a sus comisiones auxiliares ante la Comisión Central, ya que la Comisión Central las acredita ante el ISSSTE.

La Comisión Auxiliar es bilateral y tiene la responsabilidad de elaborar un calendario anual de actividades, así como la realización de los recorridos mensuales en cada una de sus Dependencias, para la Comisión Central son muy importantes los reportes de las Comisiones Auxiliares de cada Dependencia, pues ellos son quienes deben vigilar las condiciones en las que se encuentran sus Dependencias, asimismo deben enviar los formatos [hojas únicas] a la Comisión Central para que estos a su vez se envíen al ISSSTE.

En caso de no ser atendidas las incidencias y/o observaciones de cada Dependencia por parte de los representantes de la UNAM, soliciten la intervención de la Comisión Central. [Por escrito]

3.- DICTÁMENES Y CONDICIONES DE TRABAJO

Esta Comisión ha realizado 46 visitas a Dependencias en forma bilateral para supervisar algunas áreas o departamentos de trabajos, solicitadas por las Comisiones Auxiliares, de las cuales se han emitido dictámenes para su aplicación, faltando algunas donde no hay acuerdo, sin omitir que también hemos asistido a 99 Dependencias únicamente la parte sindical de esta Comisión.

4.- ACCIDENTES DE TRABAJO

Se han realizado 144 trámites de accidentes de trabajo 77 en el centro de trabajo y 70 en trayecto estos disminuyeron en este año y 98 solicitudes de informe médico de atención inicial.

DEFINICIÓN

Accidentes de trabajo y enfermedad profesional, es al que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, y en el trayecto a su domicilio o al centro de trabajo en forma directa, (Art. 473 Ley Federal Trabajo) en caso de las trabajadoras o trabajadores que tengan la patria protestad de sus hijos, si se desvían a la guardería. (Art. 474 LFT).

Aclarando que no existe tiempo estipulado ya que cada trabajador tiene un domicilio diferente, por lo que el tiempo para llevar a cabo su recorrido es distinto, el artículo 60 de la ley del ISSSTE, estable el procedimiento, para que se atienda al trabajador.

PROCEDIMIENTO

- El trabajador o un familiar directo debe de dar aviso (de preferencia por escrito) a los representantes de la Dependencia, (Secretario Administrativo, jefe de personal y/o jefe de recursos humanos).

b) Los representantes de la Dependencia tienen 3 días como máximo para dar aviso al ISSSTE y a la Comisión Central de no ser así la Ley penaliza al funcionario.

c) El trabajador (a) tiene 30 días hábiles como máximo a partir del día del accidente para presentar la documentación que se requiere ante la Subdelegación del ISSSTE que le corresponda al mismo. Se recomienda que todo este trámite se lleve a cabo directamente con la orientación de la Comisión Central.

d) El trabajador o su familia tiene máximo 30 días naturales a partir que recibe el dictamen del ISSSTE, para inconformarse por escrito si considera que la calificación o dictamen del ISSSTE no es el correcto, por Causa de enfermedad profesional los tiempos son a partir de que su Médico le Certifique.

Nota: Los Delegados Sindicales y Comisiones Auxiliares para estos casos de enfermedades y accidentes no son gestores ni tramitadores, únicamente son orientadores de los trabajadores y a sus familiares para cualquier problema que se presente.

5.- CERTIFICADO MEDICO

Se han tramitado 141 casos para cambio o limitación de funciones ya que existen compañeros (as) que por tener una enfermedad general no pueden realizar sus funciones estipuladas en el Catálogo de Puestos Administrativos de Base, **estos compañeros están protegidos por la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de trabajo**. Se han realizado cambio de funciones a trabajadores (as) por incapacidad temporal o definitiva en el puesto que desempeñaban, de igual manera cuando la mujer trabajadora tiene un embarazo de alto riesgo se limitan sus funciones para preservar el producto y la salud de la trabajadora.

6.- DICTAMEN DE PENSIÓN POR INVALIDES

Se han asesorado a 40 trabajadores (as) que han acudido a esta Comisión Central, que ya no pueden continuar laborando por problemas graves de salud, y se encuentran en problemas legales debido a que no tienen la edad que establece la Ley del ISSSTE en su Artículo Décimo Transitorio, y aun cuando teniendo la antigüedad necesaria no pueden jubilarse, obligándolos a retirarse con la pensión por invalides en detrimento de su salario, es decir la aplicación de esta Ley esta haciendo estragos en los derechos de los trabajadores(a).

7.- ROPA Y CALZADO (CLÁUSULA 48)

La ropa y calzado de trabajo son otorgados a los compañeros(as) en base a la Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, sin embargo se resolvieron 72 casos de ropa diferente, por las funciones que desempeña cada trabajador, de acuerdo al Convenio Firmado el 10 Septiembre de 1998 entre la UNAM y STUNAM para proteger la seguridad de los trabajadores y así evitar riesgos a su persona. Es importante recordar que el personal de nuevo ingreso tan pronto reciba su primer pago (cheque) acuda al Almacén de su dependencia de adscripción y proporcione sus tallas con la finalidad de que se de, de alta en el sistema

8.- CAMBIO DE ROPA DE TRABAJO

Se atendieron 287 solicitudes de compañeras Auxiliares de Intendencia que solicitaron cambio de batas por camisolas y pantalones de mezclilla. Se cambiaron falda por pantalón o a la inversa a 45 trabajadoras Vigilantes,
Se realizaron también 72 dictámenes de ropa y calzado por las funciones específicas que realizan.
Se cambiaron 2100 pares de calzado para el personal de Vigilancia y Técnicos de Bicipumas con suela más ligera.

Les recordamos que:

Los compañeros que requieran cambio de ropa, deberán solicitarlo por escrito a esta comisión central, mencionando los siguientes requisitos, Dependencia, nombramiento, nombre, talla y firma de los interesados.

Durante el año los trabajadores y sus representantes podrán presentar ante la comisión central observaciones de acuerdo a la calidad de las prendas de ropa y calzado, la Comisión central revisará dichas observaciones y únicamente se recibirán hasta el **día 15 de junio** de cada año, ya que existen acuerdos para revisar ropa y calzado de trabajo por dos años como lo establece

El Convenio del 10 de Septiembre de 1998, y se envía a la Dirección de Proveduría para que convoquen a licitación y compra.

Los trabajadores(as) tienen derecho a que se les proporcione el equipo de protección personal y los implementos de trabajo que sean necesarios conforme a la Cláusula 48, del Contrato Colectivo de Trabajo y las circulares emitidas por la Administración de la UNAM, de esto deberá vigilar su cumplimiento la Comisión Central, la Comisión Auxiliar así como la Delegación Sindical de cada una de las Dependencias.

9.- IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE UNIFORMES

Ha disminuido el retraso en la entrega de ropa de trabajo gracias a la intervención del Secretario General del STUNAM ante el Secretario Administrativo, el Director General de Personal y la Directora de Proveduría de la UNAM.

10.- CURSOS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con la finalidad de informar e instruir a los nuevos integrantes del Consejo General de Representantes y Comisionados Auxiliares se organizaron 2 cursos impartidos por esta Representación Sindical ante la Comisión Central y la Comisión Central en forma bilateral.

- Curso Taller de Capacitación (exclusivo para los comisionados y delegados sindicales) para el Funcionamiento del Reglamento e Instructivo de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el trabajo donde se les proporcionó la documentación correspondiente, material e información que les ayuda para su mejor desempeño en su cargo. Evento realizado en el mes de Noviembre del 2014 en el auditorio de las Comisiones Contractuales

- Curso Taller bilateral para Conocer el Formato Único y su Correcta elaboración (llenado) y de los recorridos mensuales así como la calendarización anual de actividades para conocer y resolver la problemática de las diferentes áreas y necesidades, además una plática sobre MOBBING o acoso laboral. Eventos realizados en el mes de Febrero del presente año, en el Auditorio de Relaciones Laborales

Deseando que sirva a los trabajadores(as) y representantes para adquirir o reafirmar sus conocimientos, para la prevención de riesgos de trabajo a la población Universitaria **quedamos de ustedes**. (Anexamos convenio sobre ropa de trabajo por cambio de categoría e ingreso)

Posdata. El reglamento, y los instructivos completos los localizas en la página electrónica del STUNAM (www.stunam.org.mx)

A T E N T A M E N T E

“UNIDOS VENCEREMOS “

Ciudad universitaria, a **25 de Julio del 2015**

Por la Comisión

Luís Alberto Salazar Torres

Cel. 5535152179

Nextel 36245572

Leticia Estrada Ávila

Cel. 5539803696

Cel. 5554129058

José Palma Atlixqueño

Cel. 5540548711